



RESOLUCION 278

18 MAR 2016

Por la cual se convoca a los Egresados de la Universidad de Pamplona, para elegir su Representante ante el Consejo Superior Universitario

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE EL ACUERDO No 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el literal g) del Artículo 14 Acuerdo No 027 del 25 de Abril de 2002, el Consejo Superior Universitario está integrado por: "un representante de los Egresados de la Universidad, elegido por estos mediante voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años".
2. Que el literal j) del Artículo 29 del mencionado Acuerdo, consagra: Son funciones del Rector: "Convocar a elecciones de representantes al Consejo Superior Universitario y Académico de conformidad con las normas estatutarias"
3. Que con motivo del vencimiento del periodo del profesor Simeón Fernández Rozo el día 21 de Mayo de 2016, se hace necesario convocar a la elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior.
4. Que todos los egresados, en cualquiera de sus modalidades, pueden mediante voto universal y secreto elegir a su Representante al Consejo Superior Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a los egresados de la Universidad de Pamplona, en todas sus modalidades, para elegir a su Representante ante el Consejo Superior Universitario, para el día 7 de Mayo de 2016, en la sede principal (La casona), en los CREADS: Santander (Bucaramanga), Cundinamarca (Bogotá), Valle del Cauca (Cali), Bolívar (Cartagena), Norte de Santander (Cúcuta), Guajira (Riohacha), Boyacá (Duitama), Magdalena (Santa Marta), Territorios Nacionales (San José del Guaviare), Cesar (Valledupar) Casanare (Yopal), Sucre (Sincedejo) y en las Unidades Operativas: Cajicá, Caqueza, Tausa, Distracción, Maicao, Barrancabermeja, San Gil, Fundación.

ARTICULO SEGUNDO: Quien aspire a esta representación debe sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 20 del Estatuto general el cual reza:

"ARTICULO 20. Los integrantes del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico que tengan la calidad de empleados públicos, al igual que el Rector,

DCS is member of:



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



¡Estoy comprometido!

273

18 MAR 2016

están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y los Estatutos, así como a las disposiciones aplicables a los miembros de Juntas o Consejos Directivos de las Instituciones estatales u oficiales. Los miembros de estos Consejos en razón a las funciones públicas que desempeñan son responsables de las decisiones que se adopten en el seno de estos organismos y actuarán en función de los intereses de la Universidad en su conjunto"

ARTICULO TERCERO: Los candidatos se inscribirán en la Secretaría General de la Universidad, personalmente, o mediante el correo electrónico secregene@unipamplona.edu.co, llenando el formato respectivo, que incluye los datos del Diploma de Grado y documento de identidad y que estará disponible en la Secretaría General y en la página web de la Universidad en el siguiente link http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_13/recursos/direccionamiento_estrategico/secretaria_general/17112011/documentos_asociados.jsp. El número de orden será asignado por esta dependencia. La inscripción se realizará del 28 de marzo al 04 de abril de 2016, hasta las 6:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: La elección se realizará entre las 8:00 y las 14:00 horas del día 07 de mayo de 2016. Los únicos electores que podrán votar una vez se haya cerrado la jornada serán aquellos que ya hayan iniciado el proceso de marcación. Los demás egresados que se encuentren en la fila deben abandonar el puesto de votación.

El número de mesas y su ubicación será como se detalla a continuación:

SEDE PRINCIPAL

- Pamplona (LA CASONA): 8 URNAS

CREADS: Área Administrativa:

- Santander (Bucaramanga): 4 URNAS
- Cundinamarca (Bogotá): 1 URNA
- Valle del Cauca (Cali): 1 URNA
- Bolívar (Cartagena): 1 URNA
- Norte de Santander (Cúcuta): 4 URNAS
- Guajira (Riohacha): 1 URNAS
- Boyacá (Duitama): 1 URNA
- Magdalena (Santa Marta): 1 URNA
- Territorios Nacionales (Guaviare): 1 URNA
- Cesar (Valledupar): 1 URNA
- Casanare (Yopal): 1 URNA
- Sucre (Sincelejo): 1 URNA

UNIDADES OPERATIVAS. Área Administrativa

- Cajicá: 1 URNA
- Caqueza : 1 URNA
- Tausa: 1 URNA
- Distracción: 1 URNA
- Maicao: 1 URNA



Una universidad **incluyente** y **comprometida** con el desarrollo integral



¡Estoy comprometido!

278

18 MAR 2016

- Barrancabermeja: 1 URNA
- San Gil: 1 URNA
- Fundación: 1 URNA

En la sede principal, liderará el proceso de escrutinio La Secretaria Académica y el Comité Electoral Provisional.

En los CREAD lo liderará su Director y la auxiliar administrativa, y en las Unidades Operativas por dos personas que designe el Director del CREAD.

PARAGRAFO PRIMERO. El resultado de los escrutinios, deberá hacerse llegar en el formato previsto y debidamente firmado a la Vicerrectoría Académica, el mismo día de las elecciones a más tardar a las 16:00 horas vía internet al correo electrónico votaciones.egresados@unipamplona.edu.co.

PARAGRAFO SEGUNDO. El resultado final de los escrutinios se publicará en la página web de la Universidad el día 7 de mayo de 2016.


ARTICULO QUINTO: Deléguese al Vicerrector Académico, a la Secretaria Académica, a los Decanos de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Educación y Ciencias Económicas y un delegado de la Oficina Jurídica para la organización y reglamentación de las elecciones, quienes actuarán como Comité Electoral Provisional

PARAGRAFÓ: El proceso electoral que por este Acto Administrativo se convoca, podrá ser impugnado por violación flagrante a la Constitución y la Ley dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y se seguirá el procedimiento que para tal evento contempla el C.P.A.C.A. Conocerá de las impugnaciones el Consejo Electoral Provisional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
 RECTOR


 Proyecto: Ana M Morales O
 Profesional Universitaria


 Revisó: Carlos O Delgado B
 Asesor Jurídico Externo

